



Resolución de Superintendencia

N° 224 -2018-SUCAMEC

Lima, 20 FEB 2018

VISTOS: El Informe N° 0081-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00102-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



J. DULANTO

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;



Vº Bº

J. Dulanto

Que, con Memorando N° 85-2018-SUCAMEC-JZ-CUSCO de fecha 22 de enero de 2018, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cusco (en adelante la Jefatura Zonal Cusco) informó a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil – GEPP sobre productos pirotécnicos que fueron puestos a disposición por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, los mismos que se encuentran en sus almacenes ubicados en la Av. República de Argentina G-11 Parque Industrial, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco;

Que, en virtud a ello, el 19 y 22 de enero de 2018 se llevó a cabo la verificación de los productos pirotécnicos y materiales relacionados puestos a disposición; por lo que, se elaboró el Acta de incautación/decomiso/destrucción/inmovilización/remoción N° 4-2018-SUCAMEC-GCF-JZCUSCO-KCANA y el Acta de incautación/decomiso/destrucción/inmovilización/remoción N° 4-1-2018-SUCAMEC-GCF-JZCUSCO-KCANA;

Que, a través del Informe N° 0081-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 13 de febrero de 2018, la GEPP concluyó que la SUCAMEC no cuenta con un polvorín para el almacenamiento temporal de los productos pirotécnicos, los mismos que son considerados como productos de alto riesgo; en ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorice a la Jefatura Zonal Cusco la destrucción del material pirotécnico, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material pirotécnico destruido, consistente en lo siguiente:



Vº Bº

L. Maril



Vº Bº

C. Verástegui

Denominación	Cantidades
Acta de incautación/decomiso/destrucción/inmovilización/remoción N° 4-2018-SUCAMEC-GCF-JZCUSCO-KCANA	
Paquetitos de coheteillos Big Tom Thumbs	160 unidades
Cajitas de cohetes x 20 piezas c/cajita Da Di Double Voice	50 unidades
Coheteillos de 160 paquetes c/u	2 cajas
Paquetitos tipo bombardera x 6 piezas c/u display color	11 unidades
Paquetitos tipo bombardera x 3 piezas c/u	8 unidades
Lluvia de plata cada uno con 30 u	3 cajas
Silbadores Whist Moon Travel 12 docenas c/cajas	2 cajas
Tanque con 12 c/u	1 caja
Luz de Bengala de 100 paquetes x 10 u Tiger Brand	2 cajas
Coheteillos con 40 u cada bolsa	2 bolsas
Tronador popo x 50 cajitas c/caja	31 unidades
Luces de bengala Tiger Brand x 100 paquetitos x 10 piezas	10 unidades
Dragón ball x 12 piezas c/cajita	9 unidades
Camelia Flower de 24 paquetitos x 6 piezas c/paquete	15 unidades
Paquetes teger crackling llorón 16 tiros c/paquete	15 unidades
León x 25 tiros c/paquete	12 unidades
Lili magnolia x16 tiros c/paquete	15 unidades
Super lloronas ground x 16 tiros c/paquete	27 unidades
Hulk x 25 tiros c/paquete	33 unidades
Mixed Rapsodia x 25 tiros c/paquete	2 unidades
Misiles cracker x 25 tiros c/cajita	240 unidades
Cajitas tiger Brand x 100 sobres de 10 u c/sobre	30 unidades
Display color x 6 piezas c/cajita	22 unidades
Dadi doublé voice x 20 piezas c/cajita	53 unidades
Popo x 50 cajitas de 50 piezas c/cajita	6 unidades
Paquetitos big tom thumbs x 10 sartas c/paquetito	280 unidades
Teger crackling x 15 tiros c/paquetito	16 unidades
Bumble bee x 12 u c/caja	48 unidades
Cohetones shiming ang.. Thunder x20u c/cajita	4 unidades
Cajas c/u 40 piezas pirotécnicas fire works	2 unidades
Caja con 12 paquetes x 12 u silbadores whist. Moon	1 unidad
Caja x 20 piezas Da Di doublé voice	1 unidad
Varillas de 10 tiros	4 unidades
Caja x 100 sobre x 10 u luces de bengala tiger brand	1 unidad
Caja x 24 x 12 u dinosaurios	2 unidades
Cajas x 6 piezas abejon	4 unidades
Caja x 90 piezas de Red Heogehog	1 unidad
Caja de pirotécnico misiles cracker x 100 tiros c/u	6 unidades
Caja x 4 piezas cohetes killer bee	2 unidades
Lluvia crackling yansox de 30 piezas	30 unidades
Misiles cracker x 25 tiros x4 c/cajita	30 unidades
Ameliu x 7 tiros	48 unidades
Mariposa x 12 piezas	60 unidades
Pop pop boom x 100 cajas de frecos de ruido	17 unidades
Popo x 50 cajas	33 unidades
Lluvia de colores x 12 piezas 1"	5 unidades



J. DULANTO



Vº Bº
J. Dulanto



Vº Bº
L. Marín

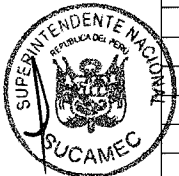


Vº Bº
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia

What moon travel t3	31 unidades
Big tom thumbs	120 unidades
Pop pop Boomm x 99 cajas	1 unidad
Paquetitos big tom thumbs x 10 tiros c/paquetito	639 unidades
Cajas de popo conteniendo 50 cajas/u	13 unidades
Pava cracking x 12 piezas cada cajita	10 unidades
Pavo real x 12 piezas cada caja	10 unidades
Varas de juego artificial de 20 tiros vara	240 unidades
Misiles de 25 tiros misiles cracker	16 unidades
Juegos artificiales de 9 tiros	4 unidades
Caja de whinst moon travel por 144 piezas	3 unidades
Caja de 12 piezas tipo misil rockets	2 unidades
Cajas x 12 piezas tipo abeja bumblee bee	24 unidades
Juegos artificiales de 20 tiros crackrin	24 unidades
Cajas x 6 u pirotécnico palomita	3 unidades
Caja x 50 cajitas de 50 u x caja rascapies	1 unidad
Caja tipo juego artificial dragon ball x 12 piezas	1 unidad
Caja tipo juego artificial pava crackling x 12 piezas	1 unidad
Acta de incautación/decomiso/destrucción/inmovilización/remoción N° 4-1-2018-SUCAMEC-GCF-JZCUSCO-KCANA	
Paquetitos de coheteillos x10 tiros big tom thumbs	1120 unidades
Varas x 40 tiros c/u	2160 unidades
Varas x 20 tiros c/u	1728 unidades
Paquetitos misiles cracker x 25 tiros c/p	1080 unidades
Caja de silbadores de 3 tiempos de 144 piezas	99 unidades
Cajitas assorted single shot x 6 piezas c/cajita	24 unidades
Cajitas whistling moon travelers x 144 piezas	80 unidades
Cajas de Hawai 750 x 3 piezas c/c	16 unidades
Cajas de tiger Brand de 100x10 piezas c/cajita	10 unidades
Whist Moon travel de 144 piezas	20 unidades
Paquete conteniendo 16 tiros c/paquetito Mirna bombardarda	5 unidades
Bombardas contenidas en paquetes con 25 tiros	50 unidades
Petardos contenidos en 5 paquetes de 12 tiros c/paquete	60 unidades



J. DULANTO



V° B°
J. Dulanto



V° B°
L. Marín



V° B°
C. Verástegui

Que, mediante Informe Legal N° 00102-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, teniendo en cuenta el informe legal emitido por la GEPP, resulta conveniente la destrucción del material pirotécnico anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299 - Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 331.1 del artículo 331, numeral 334.1 del artículo 334, y el numeral 336.1 del artículo 336 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que el dicho material pirotécnico ha sido puesto a disposición de la SUNAT (en su calidad de autoridad competente en materia aduanera), los mismos que por su naturaleza química son inestables, pudiendo crear riesgo a la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el numeral 334.1 del artículo 334 del Reglamento: "Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado

a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”;

Que, cabe precisar que, la GEPP, en consideración al artículo 337 del Reglamento de la Ley N° 30299, señaló que para la destrucción de los productos pirotécnicos señalados en los antecedentes del presente informe legal, se debe considerar las condiciones de seguridad establecidas en el referido artículo, el cual establece condiciones de traslado y métodos de destrucción de productos pirotécnicos;

Que, considerando la ubicación física del material pirotécnico actualmente almacenado de forma temporal en las instalaciones de la SUNAT; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cusco a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal y la GCF procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;

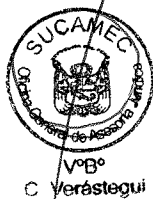
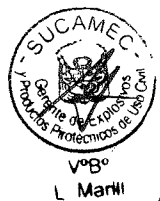
Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

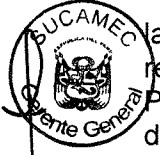
Artículo 1.- Autorizar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cusco, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción del material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.





Resolución de Superintendencia



Vº Bº
J. Dulanto

Artículo 3.- Disponer que al término de la destrucción del material pirotécnico, la Jefatura Zonal SUCAMEEC de Cusco y la Gerencia de Control y Fiscalización deberán remitir los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEEC de Cusco y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEEC de Cusco, sobre la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEEC (www.sucameec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEEC



Vº Bº
L. Marill



Vº Bº
C. Verástegui

